



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 22 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 18

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7.50 pesetas trimestre
En Provincias	8.50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en San Luis (Senegambia Africa), cuya población fué declarada sucia de cólera por Real orden de 10 de Diciembre del año último, y conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, seal cual fuere la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, como las de los puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de San Luis, serán desde luego sometidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, sea

cuál fuere la fecha de salida, que se encuentren en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1895.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza, se hallan vacantes las Notarías de Lanaja y Azuara, distritos notariales de Sariñana y Belchite, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza, se hallan vacantes las Notarías de la Almolda y Daroca, distritos notariales de Pena y Daroca, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso

con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Cáceres se hallan vacantes las Notarías de Orellana la Vieja y Puebla de Alcocer, que pertenecen al distrito notarial de Puebla de Alcocer, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña, se hallan vacantes las Notarías de Monforte (por fallecimiento de D. Ventura Novoa) y Rios, distritos notariales de Monforte y Verín, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 15 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas

D. Manuel Romano y Miyares, vecino de Llanes, solicita refundir en uno solo los tres saltos de agua que aprovecha del rio Melendro, aplicados hoy como fuerza motriz á tres molinos harineros de su propiedad.

La toma de aguas se hará en la presa que hoy tiene el molino de aguas arriba, y se conducirán las aguas en una longitud de 205,15 metros por medio de un cauce descubierta que se establecerá en la margen izquierda del rio, en terreno de propiedad del recurrente.

Desde este cauce pasarán las aguas á una tubería de hierro y cruzarán por debajo de la rasante los dos caminos vecinales que afluyen á las inmediaciones del lavadero público, terminando la conducción en el edificio de nueva planta que se proyecta para aprovechar la fuerza motriz del agua en usos industriales. Este edificio se emplazará adosado al lavadero público que hoy existe.

El caudal de agua que se quiere aprovechar es de 750 litros por segundo como máximo.

Lo que se anuncia al público por el plazo de 30 días, según dispone el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, estando de manifiesto en la sección correspondiente de este Gobierno civil el proyecto correspondiente.

Oviedo 18 de Enero de 1895.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

TESORERIA DE HACIENDA

Segundo trimestre de 1894-95

RELACION de los apremios expedidos y fincas mandadas embargar por débitos de plazos de bienes nacionales durante el referido trimestre, la cual se forma en cumplimiento y a los efectos de los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Número de orden	Nombre del comprador	Su domicilio	Finca mandada embargar	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican	Plazos adeudados	Fecha de vencimientos	Importe de los plazos — Pesetas, cts.	BOLETIN en que se avisó a los compradores de las fincas	Fecha en que se expidió el apremio
123	D. Roque Alonso.	Aviego.	Rústica.	Clero.	13.670	Cabrales.	9	9 Octubre 1885 al 93.	2.160	5 Marzo 1894.	9 Octubre 1894.
124	Benigno Pola.	Llanes.	Id.	Id.	14.032	Id.	9	20 Agosto id. al id.	267 30	»	Id. id.
125	El mismo.	Id.	Id.	Id.	14.033	Id.	9	Id.	225 40	»	Id. id.
126	Gaspár Silva.	Avilés.	Id.	Id.	2.418	Gozón.	3	23 Abril 1892 al 94.	247 50	»	10 id. id.
127	Bernardo Rodríguez.	Id.	Id.	Estado.	14.110	Avilés.	1	22 Septiembre 1894.	527 50	31 Julio id.	Id. id.
128	El mismo.	Id.	Id.	Clero.	6.680	»	1	11 Julio id.	65	2 Junio id.	Id. id.
129	Cipriano Pérez.	Regueras.	Id.	Id.	14.086	Candamo.	1	17 Septiembre id.	50	31 Julio id.	Id. id.
130	Ramón González.	Oviedo.	Id.	Id.	13.561	Regueras.	1	9 Agosto id.	88 50	4 id. id.	Id. id.
131	José Pérez.	Id.	Id.	Id.	14.037	Oviedo.	1	10 id. id.	34	4 id. id.	Id. id.
132	Bernardo Alvarez.	Regueras.	Id.	Id.	1.825	Regueras.	1	10 Julio id.	28 50	2 Junio id.	Id. id.
133	Fabián Tuñón.	Trubia.	Id.	Id.	14.039	Tineo.	1	23 id. id.	176 25	2 id. id.	Id. id.
134	Ramón Martínez.	Oviedo.	Id.	Id.	424	Oviedo.	1	12 id. id.	90 50	»	Id. id.
135	Manuel Díaz.	Cabrales.	Id.	Id.	»	Cabrales.	1	10 id. id.	30 50	2 id. id.	Id. id.
136	Juan Arango.	Id.	Id.	Id.	13.788	Id.	1	17 id. id.	53 50	Id. id.	Id. id.
137	Antonio López.	Navá.	Id.	Estado.	9.812-9	Navá.	1	Id.	20	Id. id.	Id. id.
138	Manuel Arroyo.	Villaviciosa.	Id.	Clero.	9.257	Villaviciosa.	1	25 Septiembre id.	10 50	31 Agosto id.	22 id. id.
139	José del Rivero.	Id.	Id.	Id.	2.535	Id.	1	11 id. id.	55 50	31 Julio id.	Id. id.
140	Manuel Rivero.	Id.	Id.	Id.	9.399-8	Id.	1	5 Agosto id.	18 50	4 id. id.	Id. id.
141	Manuel Arroyo.	Id.	Id.	Clero.	9.396-2	Id.	1	25 Septiembre id.	10	31 Agosto id.	Id. id.
142	El mismo.	Id.	Id.	Id.	5.100 al 5.106	Id.	1	Id.	25	Id. id.	Id. id.
143	David Velasco.	Lena.	Id.	Id.	1.449	Lena.	1	20 id. id.	300	31 Julio id.	Id. id.
144	Rodrigo Castañón.	Id.	Id.	Estado.	5.075	Id.	1	21 id. id.	33 50	21 Agosto id.	Id. id.
145	José García.	Id.	Id.	Clero.	5.075	Id.	1	30 id. id.	155 55	4 Julio id.	Id. id.
146	José Montero.	Id.	Id.	Id.	2.650	Id.	1	28 id. id.	50	Id. id.	Id. id.
147	José Suárez.	Belmonte.	Id.	Id.	»	Llanera.	1	29 id. id.	92	31 id. id.	Id. id.
148	Luis López.	Grado.	Id.	Id.	2.369	Grado.	1	2 Julio id.	350	2 Junio id.	Id. id.
149	Ramón Rodríguez Cañedo.	Id.	Id.	Id.	2.374	Id.	1	17 id. id.	140	Id. id.	Id. id.
150	D.ª Josefa Vázquez.	Id.	Id.	Id.	13.829	Id.	1	Id.	12 90	Id. id.	Id. id.
151	D. Manuel Fernández.	Langreo.	Id.	Clero.	4.667	Langreo.	1	29 id. id.	3 75	Id. id.	25 id. id.
152	Ramón García Laruelo.	Aller.	Id.	Id.	1.921	Aller.	1	26 id. id.	30	Id. id.	Id. id.
153	Manuel Suárez.	Siero.	Id.	Id.	1.458	Siero.	1	13 Septiembre id.	38 25	Id. id.	Id. id.
154	Francisco Suárez.	Coaña.	Id.	Clero.	13.559	Coaña.	1	2 Julio id.	15	31 Julio id.	Id. id.
155	José Ramón de la Graña.	Llanes.	Id.	Id.	2.369	Llanes.	1	1.º Agosto id.	40 50	2 Junio id.	Id. id.
156	Gregorio Frade.	Rivadesella.	Id.	Id.	1.458	Villaviciosa.	1	10 Julio id.	1.050	4 Julio id.	2 Noviembre id.
157	Ramón Rodríguez Cañedo.	Grado.	Id.	Id.	2.054	Grado.	3	17 Julio 1891 al 93.	45	»	5 id. id.
158	José Ramón de la Graña.	Llanes.	Id.	Clero.	2.009	Llanes.	3	1.º Agosto id.	31	»	15 id. id.
159	Miguel Azón.	Siero.	Id.	Id.	1.879	Siero.	1	2 Octubre 1894.	50	31 Agosto 1894.	Id. id.
160	Alejandro Costa Sánchez.	Bimenes.	Id.	Propios.	1.873	Bimenes.	1	27 id. id.	301	Id. id.	Id. id.
161	Bernardo García Alonso.	Santianes.	Id.	Id.	1.880	Pravia.	1	Id.	151	Id. id.	Id. id.
162	Bernardo García y otros.	Id.	Id.	Id.	1.062	Id.	1	Id.	201	Id. id.	Id. id.
163	Manuel A. Fernández.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	1	Id.	184	Id. id.	Id. id.
164	Manuel Martínez.	San Martín.	Id.	Id.	»	Id.	1	17 id. id.	240	Id. id.	Id. id.
165	Rafael Neto y Neto.	Priorio.	Id.	Instrucción pública.	79	Oviedo.	1	13 id. id.	18.550	4 Octubre id.	Id. id.
166		Pravia.	Id.	Propios.	1.887	Pravia.	7	27 id. 1888 a 94.		31 Agosto id.	Id. id.

Oviedo 15 de Enero de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—El Tenedor de Libros, Mariano Ugas.—V.º B.º—El Interventor, López.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Julio de 1878, durante el referido segundo trimestre, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos de los artículos 35 y 36 de la Instrucción de la propia fecha.

Número de orden	Nombre del comprador	Su domicilio	Fincas embargadas	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican	Plazos adeudados	Fecha de los vencimientos	Importe de los plazos Pesetas, cts.	Boletín en que se avisó al comprador	Día en que se expidió el apremio	Día en que se embar-garon las fincas
123	D. Roque Alouso.	Aviego.	15 fincas. rústas.	Clero.	13.670	Cabrales.	9	9 Octubre 1885 á 93	2.160	5 Marzo 1894.	9 Octubre 1894.	24 de Octubre y 11 Noviembre 1894
124	Benigno Pola.	Llanes.	6 id. id.	Id.	14.032	Id.	9	20 Agosto id. al id.	267 30	Id. id.	Id. id.	23 Nbre. 1894.
125	El mismo.	Id.	9 id. id.	Id.	14.033	Id.	9	Id. id.	225 40	Id. id.	Id. id.	Id. id.

Oviedo 15 de Enero de 1895. — El Tesorero, Agustín Martín. — El Tenedor de Libros, Mariano Ugas. — V.º B.º — El Interventor, López. (R. al núm. 56).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Rivadesella

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el último trimestre del año natural próximo pasado, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria de 10 de Octubre de 1894

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Blanco Junco y con asistencia de los señores Concejales concurrentes, se reunió el Ayuntamiento y abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos del mes de la fecha.

Fué puesta de manifiesto una cuenta presentada por el Depositario de papel de reintegro para el repartimiento y otros, importante pesetas 38,50, y acuerdan se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó nombrar una Comisión que entienda en los trabajos de Estadística.

A petición del Concejal D. Pastor Pis, acuerdan conceder una limosna de diez pesetas á la pobre Josefa Cerra, vecina de San Pedro.

A petición del Concejal D. Antonio Rosete, acuerdan conceder otra limosna de diez pesetas á la también pobre Ramona Caso, vecina de Abeo.

Se propuso por el Sr. Alcalde á que el Ayuntamiento proceda á la apertura de la calle de la Gran Vía, poniendo en línea las casas propiedad de D. Pedro Martínez, D. Antonio Huergo, D. Ramón Margolles, D.ª Benita Quiñones y D. Matías Sánchez, y teniendo en cuenta la conveniencia de dicha apertura, acuerdan se proceda á la misma cuanto antes, acordando asimismo que antes de todo se reuna la Junta de asociados.

Señalada la orden del día se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde don Salvador Blanco, y de los demás señores Concejales que componen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Salvador de Diego, vecino de esta villa, pidiendo autorización para cerrar un terreno en el camino de la Cuesta que adquirió de D.ª María Sañudo Cobo, y en su vista acuerdan que el D. Salvador de Diego presente copia de la escritura, para que en su vista el Ayuntamiento pueda resolver con acierto.

Se leyó la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Octubre, referente á la asistencia y modo de celebrar las sesiones y se dieron por enterados de ella y de su cumplimiento.

A petición del Concejal D. Francisco Martino se concede una li-

mosna de veinticinco pesetas á la pobre Ramona Tirador, vecina de Llovio.

Levantándose la sesión de este día de que certifico.

Sesión de 7 de Noviembre

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Blanco, se reunieron los demás señores Concejales que componen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acuerda proceder al ensanche y alineación de la calle de la Gran Vía, pasándoles atenta comunicación para que designen peritos que en unión del Maestro de obras procedan á la medición y justiprecio de los terrenos.

Asimismo se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Pasó á la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de don Salvador de Diego, de esta villa, solicitando cerrar un terreno.

Leída la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Martínez Pérez, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, acuerdan se proceda á formar la ampliación del expediente original á que hace referencia.

Vista una instancia de D. Manuel González Fernández, vecino de Tereñes, solicitando se le nombre Maestro interino de la Escuela de San Miguel de Ucio, acuerdan de conformidad levantándose la sesión de este día.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde don Salvador Blanco, y con asistencia de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acuerda conceder la suma de cincuenta pesetas al Director de la banda de música de Santa Marina.

Se leyó una comunicación del Sr. Gobernador, acompañando para su informe una instancia de don Pablo F. Miranda, en la que solicita el abono de pesetas 375 que dice se le adeudan por sus trabajos de replanteo y otros, y en vista de datos de D. Prudencio Pérez, de los cuales resulta que se solo se le adeuda la suma de pesetas 125.

Se presentó el padrón de cédulas personales, y acuerdan se exponga al público por espacio de quince días con lo que se levantó la sesión de este día.

Sesión del día 21

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Blanco, y con asistencia de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó el padrón de cédulas personales para el año económico de 1894-95, y visto estuvo expuesto al público sin haberse presentado reclamación acuerdan aprobarlo definitivamente, y se levantó la sesión de este día.

Sesión de 5 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Salvador Blanco, y con asistencia de los señores Concejales que com-

ponen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que en las nuevas Ordenanzas de Aduanas, se inhabilita á la de este puerto para el despacho de cereales procedentes del extranjero, disposición que perjudica notablemente á este concejo, por lo que es de parecer se solicite de quien corresponda se habilite á esta Aduana para el fin indicado.

Se leyó una instancia de D. Tomás Pérez y Pérez, pidiendo se le permita abrir unos huecos en la casa que habita, y se acuerda nombrar una Comisión para que informe y proponga.

La Comisión nombrada para informar la petición de D. Salvador de Diego, sobre cerrar un terreno son de parecer que la Corporación no debe acceder á la pretensión solicitada, al D. Salvador, por no encontrar en D.ª María Sañudo Cobo, documentos suficientes que le den derecho al terreno enajenado al don Salvador.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Isaac Díaz, vecino de esta villa.

También se acuerda nombrar para asistir al sorteo de los mozos de la última reserva en la zona de Gijón á D. Antonio Sánchez Andines, Secretario de la Corporación.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha, y se levantó la sesión de que certifico.

Sesión de 12 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Salvador Blanco Junco, y con asistencia de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta anterior.

Acuerdan autorizar á D. Jesús María Muñoz, para que recoja de la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales del año actual de 1894-1895, levantándose la sesión de este día, de que yo Secretario certifico.

Sesión de 19 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Salvador Blanco Junco, y con asistencia de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acuerda aprobar una cuenta presentada por el Depositario, importe de los gastos ocasionados en el viaje á Gijón, para la entrega en Caja de los mozos del año actual y su importe de 81 pesetas.

Asimismo se acuerda se satisfagan el día 23 del corriente, los haberes de los empleados del Ayuntamiento, aguinaldos, etcétera.

Se levantó la sesión de que yo Secretario certifico.

Sesión de 2 de Enero de 1895

El precedente acuerdo fué aprobado, acordándose su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Rivadesella 16 de Enero de 1895. — El Secretario, Antonio Sánchez. — V.º B.º, El Alcalde, Salvador Blanco Junco.

(R. al núm. 64).

Alcaldía de Muros

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 1894-95.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1894

Presidencia del Sr. Alcalde, don Evaristo Carreño Martínez.

Asistieron los Concejales señores Martínez, Laredo, Suárez Cartavio, Alvarez y Pire Valle, y se abrió la sesión que dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda conceder á D. Blas Grande licencia para reedificar una casa sita en el Rabeiro, dándole un piso concorredor en el frente.

Asimismo se acordó verificar varios pagos por un total de 564,26 pesetas, con cargo á ambos presupuestos.

Se comisiona al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione la continuación del expediente de expropiación forzosa del campo llamado del Palacio ó de Miranda en esta villa, el cual fué ya incoado en 1883, hallándose en esta fecha en el periodo de declaración de la necesidad de la ocupación del terreno de dicho campo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de Octubre

Presidiendo el Sr. Alcalde, don Evaristo Carreño Martínez, y con asistencia de los Sres. Concejales Flórez, Martínez, Laredo, Pire Valle, Suárez Cartavio y Alvarez, se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que es aprobada.

Se da cuenta de las municipales rendidas por el Depositario y Ordenador de pagos, correspondientes á los ejercicios económicos de 1891-92 y 1892-93, acordándose queden sobre la Mesa hasta la sesión inmediata, y se levanta ésta por no haber más asuntos pendientes.

Sesión del día 20 de Octubre

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Evaristo Carreño Martínez, y con asistencia de los Concejales señores Martínez, Laredo, Menéndez, Carvajal y Alvarez, se abrió esta sesión que dió principio por la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se da cuenta de las municipales correspondientes á 1891-92, y se acordó fijarlas definitivamente tal como resultan, lo mismo que ocurrió al tratarse de las de 1892-93, y que ambas se expongan al público por quince días con los documentos justificativos y certificación de lo acordado, dando cuenta á la Junta municipal transcurrido que sea dicho plazo.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Comisión de Policía urbana y rural, de los gastos ocasionados en la conservación de la carretera municipal de Aguilar, justificada en forma, que asciende á 378,90 pesetas, la de los ocurridos en el arreglo del Matadero público, por 100 pesetas, la de los originados en el arreglo de la fuente

llamada de Dios, en Villar, cuyo importe es de 208,25 pesetas, y la de gastos que ocasionó el arreglo y conservación del camino de la Plaza el Parador, que asciende á 193 pesetas 50 céntimos, por cuyas cantidades se expedirán libramientos con cargo á las respectivas consignaciones de ambos presupuestos.

Se acordó igualmente que por el personal de Secretaria, se confeccione el padrón de cédulas para el actual año económico, las cuales no se gravan con recargo alguno.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 27 de Octubre

Presidencia del Sr. Alcalde, don Evaristo Carreño.

Se abre la sesión con asistencia de los señores Flórez, Martínez, Laredo, Pire Valle, Carvajal y Alvarez, y da principio con la lectura del acta de la anterior que es aprobada.

Se da cuenta de los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1893-94 y primero de 1894-95, que son aprobados, y se acuerda la remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dase cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Octubre, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 23 del mismo, aclarando ó recordando varios artículos de la ley Provincial y Municipal que efectan al régimen de sesiones y asistencia á las mismas de los señores Diputados y Concejales, de cuya Real disposición queda enterado el Ayuntamiento, y haciéndose constar la no asistencia á esta sesión de los señores Menéndez y Suárez Cartavio, se acuerda comunicarles la citada Real orden y cumplir por tanto todos sus preceptos.

Por el Concejil Sr. Martínez, se hace notar el escandaloso abuso que cometen los vecinos llevando sus ganados á pastar en la Junquera, y se acuerda que por el Sr. Presidente se corrijan con todo rigor.

Se levanta la sesión.

Sesión de 3 de Noviembre

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Evaristo Carreño, y con asistencia de los señores Concejales Flórez, Martínez, Laredo, Menéndez, Pire Valle y Alvarez, se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Apruébase enseguida el padrón de cédulas personales formado para 1894-95, y se acuerda su exposición al público en la Secretaria por quince días, y que se remita luego á la Administración de Hacienda, comisionándose al Secretario para llevarlo y recoger las cédulas correspondientes de aquella oficina.

Asimismo se acordó verificar varios pagos con cargo á ambos presupuestos.

Y haciéndose constar que el Concejil Sr. Carvajal, excusa su asistencia por enfermedad, no lo haciendo así el Sr. Suárez Cartavio que tampoco asistió, se levantó la sesión.

Sesión de 10 de Noviembre

Presidió esta sesión el Sr. Alcalde, D. Evaristo Carreño Martínez, y con asistencia de los señores Flórez, Martínez, Laredo, Menéndez, Pire Valle, Suárez Cartavio y Alvarez, se abrió, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó nombrar una Comisión, y quedó nombrada para informar acerca de los diversos hechos y circunstancias del trabajo en este término municipal, y que se satisfagan 115 pesetas por estancias causadas en el Hospital provincial.

Se hace constar la excusa del señor Carvajal que no asiste por continuar enfermo, y se levantó la sesión.

Sesión de 17 de Noviembre

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión de 24 de Noviembre

Tampoco se celebró por igual razón que la anterior, habiendo excusado su asistencia la mayoría de los Concejales por enfermedad.

Sesión de 1.º de Diciembre

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Evaristo Carreño, y con asistencia de los Sres. Martínez, Pire Valle, Suárez Cartavio y Alvarez, se abrió la sesión.

Se lee y aprueba el acta de la anterior fecha 10 de Noviembre.

Seguidamente se acordaron varios pagos por un total de 430,36 pesetas.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que reclamando testimonio del auto dictado por el señor Juez de primera instancia del partido en el expediente instruido al efecto, recurra á donde haya lugar á fin de recluir definitivamente á la demente Isabel Bermejo Rodríguez.

Asimismo se autoriza á D. José María Muñoz, de Oviedo, para que en representación de este Ayuntamiento liquide y perciba de las oficinas de Hacienda los intereses devengados hasta el día y que se devenguen en lo sucesivo, de un depósito en metálico correspondiente á este municipio y procedente del 80 por 100 de Propios.

Igualmente se acordó comisionar al infrascrito Secretario para la entrega de mozos en Caja y presenciarse el sorteo ante la zona militar de Oviedo el 8 de Diciembre.

La Corporación que lo enterada de la resolución dictada por el señor Gobernador civil, oída la Comisión provincial, en el expediente de expropiación del Campo del Palacio, en vista de un escrito que se había presentado por la representación del dueño, oponiéndose á la declaración de la necesidad de la ocupación de dicho Campo.

Excusan su asistencia por continuar enfermos los Sres. Flórez, Laredo y Menéndez, y se levanta la sesión.

Sesión de 8 de Diciembre

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión de 15 de Diciembre

Se abrió esta sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Evaristo Carreño, y con asistencia de los señores Concejales Laredo, Pire Valle, Carvajal, Suárez Cartavio y Alvarez, acordándose, leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, procederá la rectificación del padrón de vecinos; que con vista del mismo se forme la lista de familias pobres que han de tener derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año 1895, y que se cumplan en todas sus partes, las circulares publicadas por el Sr. Gobernador civil en el BOLETIN OFICIAL número 279.

Y despues de hacer constar las excusas de los señores Flórez, Martínez y Menéndez, que continúan enfermos, se levantó la sesión.

Sesión de 22 de Diciembre

Presidió el Sr. Alcalde D. Evaristo Carreño, y asistieron los Concejales Sres. Martínez, Laredo, Pire Valle, Carvajal y Alvarez.

Se abre la sesión con la lectura del acta de la anterior que es aprobada, y se dió cuenta de los periódicos oficiales de la semana, acordándose dar cumplimiento á las órdenes que contiene, con lo que se levantó la sesión.

Sesión de 29 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde, don Evaristo Carreño Martínez.

Asistieron los señores Martínez, Laredo, Menéndez, Pire Valle, Carvajal, Suárez Cartavio y Alvarez, y se abre la sesión que principia con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente se acuerda verificar varios pagos por un total de 699,91 pesetas, con cargo á ambos presupuestos.

Se hace constar la excusa presentada por el Concejil Sr. Flórez, que no asistió por causa de enfermedad, y se levanta la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de cinco del actual, acordando sea remitido al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros Enero 18 de 1895.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Abdón Martínez.—Visto Bueno, El Alcalde, Evaristo Carreño.

(R. al núm. 63).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiéndose extraviado los resguardos números 6.479 y 6.480 de dos empeños hechos el día 18 de Junio último se anuncia á fin de que la persona que los tenga en su poder se sirva entregarlos en las oficinas de dicho establecimiento; advirtiéndose que transcurrido un mes de este anuncio se dará por caducado.